

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ORDENA REMITIR

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500520190033500, promovido por **ROSALBA DE JESUS ARIAS VARGAS** en contra de **la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES**, se pone en conocimiento que, según lo ordenado en el literal “a” del artículo primero del Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023, el presente proceso ordinario laboral, será remitido al Juzgado 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, dado que se ajusta a los lineamientos establecidos en el parágrafo 1 del artículo primero del aludido acto administrativo.

Igualmente se informa que según lo establecido en el artículo 3 del citado Acuerdo, la remisión del expediente se realizará, una vez se poseione el titular de la mentada dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, identifying the judge.

**SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)**

PV